

# El impacto de la ley de protección del informante en el sector público.

Comunicación GT1: Sistemas de integridad en los OCEX.

 **XV Encuentros  
Técnicos  
OCEX 2023**



Consello de Contas  
de Galicia



Patricia Iglesias Rey. Letrada Maior Consello de Contas de Galicia 20/05/20

# 1. Rasgos fundamentales de ley

Resumidamente los rasgos fundamentales de la ley son:

- ❖ Protección integral de los informantes.
- ❖ Aplicación de sistemas internos de información para administraciones públicas y personas físicas o jurídicas del sector privado a partir de 50 empleados
- ❖ Establecimiento de sistemas que aseguren la confidencialidad, seguimiento, investigación y protección del informante
- ❖ Designación de un gestor/responsable del sistema para su correcto funcionamiento
- ❖ Información sobre los canales interno y externo de información
- ❖ Protección de datos personales
- ❖ Aplicación de un régimen sancionador.

## 2. Entrada en vigor de la ley y adaptación de los requisitos de los canales internos de información.

X El 16 de febrero de 2023, el Congreso español aprueba la Ley 2/2023 de Protección de Informantes, por la que se transpone la Directiva Whistleblowing.

El **13 de marzo de 2023**, la normativa entra en vigor.

Si bien:

- ❑ **Las CCLL con más de 10.000 habitantes** tienen 3 meses: **13 de junio de 2023**, para implementar un canal interno de denuncias. Además, todas las entidades hasta esa fecha adaptar sus canales internos a los requisitos y al procedimiento previsto en la ley.
- ❑ **Para las CCLL con menos de 10.000 habitantes**, **el 1 de diciembre de 2023**, es la fecha límite para estas entidades de menor población.

### 3. Ámbito material de aplicación: muy amplio(art 2).

- X Otorgar una protección adecuada a las personas físicas que en un contexto laboral o profesional detecten **infracciones del Derecho de la Unión Europea** (intereses financieros, mercado interior, contratación) **infracciones penales** (delitos del CP) o **administrativas graves o muy graves** y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.
- X Ahora bien, tal como señala el art. 2.5 de la norma, **no** se aplicarán las previsiones de la Ley a las informaciones relativas a infracciones en la tramitación de procedimientos de contratación que contengan **información clasificada o que hayan sido declarados secretos o reservados**, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de **medidas de seguridad especiales** conforme a la legislación vigente, o en los que lo exija la protección de intereses esenciales para la **seguridad del Estado**.

## 4. Ámbito subjetivo: con doble vertiente

- X **A. Del lado del informante:** otorgar una protección adecuada a las personas física que tienen vínculos profesionales o laborales con entidades tanto del sector público como del sector privado, aquellas que ya han finalizado su relación profesional, voluntarios, trabajadores en prácticas o en período de formación, con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.
- X También se extiende el amparo de la Ley a las personas que prestan asistencia a los informantes, a las personas de su entorno que puedan sufrir represalias, así como las personas jurídicas propiedad del informante, entre otras.



## 4. Ámbito subjetivo: con doble vertiente

### B. Del lado de los sujetos obligados a implementar un canal interno de información:

#### X En el sector privado:

- ❖ Personas físicas o jurídicas del sector privado a partir de 50 empleados
- ❖ Todas las empresas, independientemente de su número de empleados, en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención de blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, seguridad del transporte y del medio ambiente
- ❖ Partidos políticos, sindicatos, patronales y fundaciones

#### X En el sector público:

- ❖ La Administración General del Estado, las administraciones regionales y locales.
- ❖ Los Organismos y Entidades públicas vinculadas o dependientes de alguna Administración pública
- ❖ Las Corporaciones de Derecho Público
- ❖ Universidades públicas
- ❖ Las fundaciones del sector público
- ❖ Todos los órganos constitucionales y de relevancia constitucional e instituciones análogas a los anteriores.



## Matización importante respecto a las entidades públicas

- x Como señala la Exposición de motivos, si bien la Directiva concede a los estados miembros la posibilidad de dispensar de algunas obligaciones a **municipios de menos de 10.000 habitantes**, en la ley no se contempla esta posibilidad. Así, **están obligados todos los municipios** a implantar este sistema interno de información, permitiendo en estos casos que **compartan medios o recursos** con otras entidades que ejerzan sus competencias en el ámbito territorial de su misma Comunidad Autónoma. (art. 14). Ahora bien, en este caso, en que se compartan medios, conviene tener en cuenta que esta posibilidad no exime, de que cada administración local tenga que nombrar a un **Responsable de su sistema interno**.

# Matización importante respecto a las entidades públicas

**¿Cuál es el motivo de la imposibilidad de la externalización de los sistemas internos en las entidades públicas?**

Porque en la ley se ha tenido específicamente en cuenta una cuestión relevante y es que, de acuerdo con las premisas sobre las que se construye nuestro sistema jurídico, **se reserva a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas.**



## 5. Preferencia del canal interno sobre el externo.

- ❖ Hay que destacar que el sistema interno de información se concibe como el cauce preferente para la recepción de la información (art. 4) al considerarse que se **atenderá de manera más diligente y rápida** si la posible irregularidad se conoce en primer lugar en el seno de la propia organización.
- ❖ No obstante, aunque se habilita con carácter preferente este sistema interno, la ley prevé que el informante **pueda elegir el cauce a seguir**, interno o externo, según las circunstancias y los riesgos de represalias que considere.

## 6. Información clara sobre el canal y confidencialidad del informante.

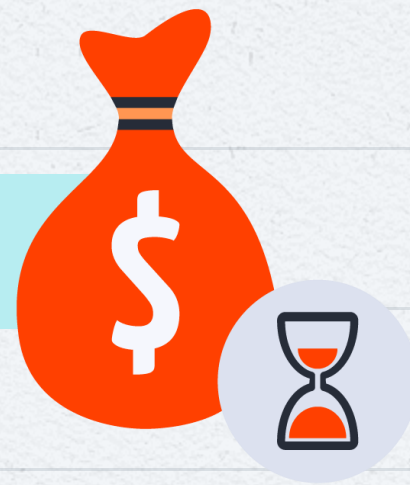
- ❖ Se facilitará información sobre el canal.
  - ❖ La información debe **ser clara, completa y adecuada**.
  - ❖ Deben ser **independientes y aparecer diferenciados** respecto de los sistemas internos de información de otras entidades u organismos, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 13 siguientes (compartir medios y recursos **municipios de menos de 10.000 hab**).
- ❖ Deben garantizar la **confidencialidad** del informante.
- ❖ Las denuncias se tienen que registrar.
- ❖ **Seguridad del canal**. El canal se tiene que diseñar, establecer y gestionar de una manera segura que impida el acceso a la denuncia a personal no autorizado.

## 7. PROHIBICIÓN TOTAL DE RePRESALIAS



- ❖ La protección no solo se extiende a los empleados de la entidad, sino de familiares, amigos, socios comerciales y terceros entre otros
- ❖ Medidas para proteger a los informantes contra todo tipo de represalia, como el despido, el cambio de trabajo, discriminación, coacción o acoso
- ❖ Medidas de apoyo para el informante, asesoramiento jurídico sobre procedimientos y recursos disponibles, así como asistencia jurídica

## 8. Sanciones económicas.



**Hasta 1 millón de euros**

### Sanciones muy graves

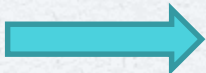
- ❖ Impedir o dificultar la presentación de informaciones y su seguimiento por parte del alertador
- ❖ No cumplir con el derecho de confidencialidad y anonimato del informante
- ❖ Practicar cualquier represalia

**Hasta 600,000€**

### Sanciones graves

- ❖ Impedir o dificultar la presentación de informaciones y su seguimiento por parte del alertador que no tenga consideración de infracción muy grave
- ❖ No cumplir con el derecho de confidencialidad y anonimato del informante que no tenga consideración de infracción muy grave
- ❖ Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas para garantizar la confidencialidad y secreto de los informantes

## Conclusiones y plan de acción inmediato para las entidades del sector público con dos medidas internas que se deben impulsar

x 1. Crear y/o adaptar los canales internos de información en las entidades con los requisitos de accesibilidad, seguridad e confidencialidad exigidos en la ley  cooperación, colaboración de las DP y Administración Autonómica.

13 de junio y diciembre de 2023   10.000 hab o   50 trabajadores.

x Posibilidad de uso de software libre Globaleaks red TOR.

2. Aprobar el procedimiento de gestión de la información recibidas: admisibilidad/investigación/resolución.



*"Los logros de una organización son los resultados del esfuerzo combinado de cada individuo."*

*"Nuestras acciones y decisiones de hoy le dan forma a la manera en que viviremos en el futuro"*

**Vence Lombardi.**